

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00188-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Coomeva SA
Demandado	Emblue BTL SAS y Rodrigo Polanco
Providencia	Auto Sustanciación No. 025
Decisión	Agregar Notificación y Auto requiere 317 C.G.P.

Del anterior memorial allegado por la parte demandante, donde se realiza la notificación de que trata el artículo 291 al demandado Rodrigo Polanco con resultado positivo; el despacho procederá agregarlo al expediente para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de adelantar la diligencia de notificación del auto mandamiento de pago de los demandados Emblue BTL SAS y Rodrigo Polanco, actuación que compete a la parte interesada, atendiendo lo previsto en el numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, se requerirá a la parte actora proceder de conformidad.

Conforme lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

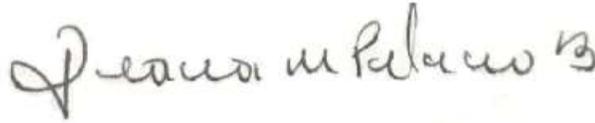
1º.- AGREGAR a los autos la notificación allegada por la parte demandante, para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

2°.- REQUERIR a la parte demandante se apersona del proceso y gestione la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo, a los demandados Emblue BTL SAS y Rodrigo Polanco.

3°.- ORDENAR a la parte interesada cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de dar por terminado el proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

4°.- La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __006_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de enero de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario